

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2013

Lunes 6 de Mayo

Núm. 51

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE HACIENDA. CATASTRO	
Anuncio de notificaciones pendientes	1438
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Citación a los interesados	1444
Embargo de bienes inmuebles.....	1445
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Citación por comparecencia	1449
Obras asfaltado y pavimentación	1449
ALDEALSEÑOR	
Tasa por licencias urbanísticas	1451
ALMAZÁN	
Baja de oficio en el padrón municipal.....	1455
CABREJAS DEL PINAR	
Urbanización y dotación servicios en el Pol. Industrial	1455
CASTRILFRÍO DE LA SIERRA	
Obra nº 54 Plan Diputación 2013	1455
CERBÓN	
Ordenanza recogida de basuras.....	1456
Ordenanza agua potable	1456
Ordenanza reguladora del ICIO	1456
DEZA	
Expediente nº 1/2012 de modificación de crédito	1456
FUENTES DE MAGAÑA	
Obra nº 80 Plan Diputación 2013	1457
GOLMAYO	
Presentación solicitudes Escuela Municipal de Música	1457
LANGA DE DUERO	
Presupuesto 2013	1458
MOÑUX	
Presupuesto 2013	1459
PERDICES	
Presupuesto 2013	1460
TAJAHUERCE	
Cuenta general 2012	1460

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE HACIENDA****DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE SORIA**

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

ANUNCIO de la Delegación de Economía y Hacienda de Soria, sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, (B.O.E. nº 302, de 18 de diciembre de 2003), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en dicho anexo se incluyen.

Los interesados citados en el anexo o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes, ante la Gerencia Territorial del Catastro de Soria, como órgano responsable de la tramitación del procedimiento, sita en la calle Caballeros nº 19, 2ª planta 42071 Soria.

Transcurrido dicho plazo, sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Municipio: Adradas
Expediente: Actuación de Inspección Nº 46340/13
Titular: Gutiérrez Hernando Jesús (herederos)
Domicilio: Cl Guadalupe, 3 42200 Almazan Soria
Procedimiento: Requerimiento de documentación 577851
Ref. Catastral: 4180111WL4748S0001PA

Municipio: Burgo de Osma
Expediente: Actuación de Inspección Nº 287092/12
Titular: Setién García Ignacio Antonio
Domicilio: Cl Zizeruene, 16 1ºD 48004 Bilbao (Bizkaia)
Procedimiento: Comunicado Inicio y Acta de Inspección 531452
Ref. Catastral: 42071 A01805198 0000ML

Municipio: Burgo de Osma
Expediente: Actuación de Inspección Nº 49103/13
Titular: Andrés Muñoz Manuel (Herederos de)
Domicilio: Cl Universidad, 33 42300 Burgo de Osma Soria
Procedimiento: Requerimiento de documentación 577954
Ref. Catastral: 5141608VM9054S0001MB

Municipio: Burgo de Osma
Expediente: Actuación de Inspección Nº 56792/13

BOPSO-51-06052013



Titular: Juan Calvo Manuel
Domicilio: Cl General Yagüe, 57 Es 2 Pl 04 Pt C 28020 Madrid
Procedimiento: Requerimiento de documentación 578367
Ref. Catastral: C/ Carretera de La Rasa, Osma s/n
Municipio: Cihuela
Expediente: Actuación de Inspección N° 264655/12
Titular: Martínez Martínez Honorio
Domicilio: Cl Blas Ubide Juan, 37 B 50015 Zaragoza
Procedimiento: Requerimiento de documentación 570923
Ref. Catastral: 4747117WL8844N0001EA
Municipio: Deza
Expediente: Actuación de Inspección N° 264725/12
Titular: Sisamon Martínez Emiliano (Herederos de)
Domicilio: Cl Posada, 1 42126 Deza Soria
Procedimiento: Requerimiento de documentación 570925
Ref. Catastral: 2268407WL8926G0001KW
Municipio: Espeja de San Marcelino
Expediente: 103666/13
Titular: Blanco Cuscurita Jose Maria
Domicilio: Cl Lluc 11-03-4 (08016) Barcelona
Procedimiento: DICF
Ref. Catastral: 42126A0 0705014 0000 UX
Municipio: Fuentes de Magaña
Expediente: Actuación de Inspección N° 93310/13
Titular: Barrio Martínez Pedro del
Domicilio: Cl Acella, 11 31008 Iruña/Pamplona (Navarra)
Procedimiento: Comunicado Inicio y Acta Inspección 545156
Ref. Catastral: 8131105WM6483S0001ES
Municipio: Fuentes de Magaña
Expediente: Actuación de Inspección N° 93461/13
Titular: Santos Baeza Noelia
Domicilio: Cl Virgen del Rosario, 11 31512 Fontellas (Navarra)
Procedimiento: Comunicado de Inicio y Acta Inspección 545198
Ref. Catastral: 8031102WM6483S0001US
Municipio: Fuentes de Magaña
Expediente: Actuación de Inspección N° 93656/13
Titular: Ruiz Marqués Ángel
Domicilio: Cl Rey Pastor 63 Es 1 pt03 pt 02 26005 Logroño (La Rioja)



BOPSO-51-06052013

Procedimiento: Comunicado de Inicio y Acta Inspección 545272
Ref. Catastral: 8031805WM6483S0001HS
Municipio: Fuentes de Magaña
Expediente: Actuación de Inspección N° 93741/13
Titular: Barrio Marín Emilia del
Domicilio: Cl Real, 10 42181 Fuentes de Magaña Soria
Procedimiento: Comunicado de Inicio y Acta Inspección 545374
Ref. Catastral: 8031807WM6483S0001AS
Municipio: Fuentes de Magaña
Expediente: Actuación de Inspección N° 94091/13
Titular: Jiménez Herrero Teodora
Domicilio: Av. Juan Carlos I Borbón 24 02 A 50009 Zaragoza
Procedimiento: Comunicado de Inicio y Acta Inspección 545413
Ref. Catastral: 8031903WM6483S0001WS
Municipio: Fuentes de Magaña
Expediente: Actuación de Inspección N° 94220/13
Titular: González Latorre Pedro
Domicilio: Cl Rocafort, 51 Pl 04 Pt 02 08015 Barcelona
Procedimiento: Comunicado de Inicio y Acta Inspección 545463
Ref. Catastral: 8131404WM6483S0001YS
Municipio: Fuentes de Magaña
Expediente: Actuación de Inspección N° 94861/13
Titular: Izquierdo Valer Ángel (Herederos de)
Domicilio: Av. Pablo Picasso, 30 Es C Pl 02 Pt B 18006 Granada
Procedimiento: Comunicado Inicio y Acta Inspección 545529
Ref. Catastral: 8130201UM6483S0001SO
Municipio: Gómara
Expediente: Actuación de Inspección N° 265661/12
Titular: Almajano Alejandro Román
Domicilio: Cl Juego Pelota-Abion, 3 42127 Gomara (Soria)
Procedimiento: Requerimiento de documentación 571036
Ref. Catastral: 4228605WM6042N0001OB
Municipio: Langa de Duero
Expediente: Actuación de Inspección N° 266372/12
Titular: Berzal Gil Lupicinio
Domicilio: Cr Miño S.E-Valdanzo 18 42000 Langa de Duero Soria
Procedimiento: Requerimiento de documentación 571116
Ref. Catastral: 6705807VM6060N0001TR



- Municipio: Liceras
Expediente: Actuación de Inspección N° 295654/12
Titular: Bravo del Cura Fernando (Herederos de)
Domicilio: Cl Plaza, 8 42341 Liceras Soria
Procedimiento: Comunicado Inicio y Acta de Inspección 509529
Ref. Catastral: 9711701VK7891S0001QJ
- Municipio: Liceras
Expediente: Actuación de Inspección N° 295820/12
Titular: Cebrián Vicente Anastasio
Domicilio: Cl Real, 15 42341 Liceras Soria
Procedimiento: Comunicado de Inicio y Acta de Inspección 509573
Ref. Catastral: 9812005VK7891S0001YJ
- Municipio: Liceras
Expediente: Actuación de Inspección N° 300510/12
Titular: Bravo del Cura Fernando (Herederos de)
Domicilio: Cl Plaza, 8 42341 Liceras Soria
Procedimiento: Comunicado Inicio y Acta de Inspección
Ref. Catastral: 9812704VK7891S0001WJ
- Municipio: Liceras
Expediente: Actuación de Inspección N° 301044/12
Titular: García de la Morena Pedro (Herederos de)
Domicilio: Cl Alhambra de l' 8 pl 05 pt 1 08902 l' Hospitalet de Llobregat Barcelona
Procedimiento: Resolución Expt. Sin alteración descripción catastral 574835
Ref. Catastral: 9811804VK7891S0001QJ
- Municipio: Liceras
Expediente: Actuación Inspección N° 301604/12
Titular: Pablo López Caro
Domicilio: Cl Atalaya, 2 42341 Liceras Soria
Procedimiento: Comunicado de inicio y Acta de inspección 511621
Ref. Catastral: 9711801VK7891S0001TJ
- Municipio: La Póveda de Soria
Expediente: Actuación de Inspección N° 45264/13
Titular: Pérez Pérez Belén
Domicilio: Cl Doña Jimena, 1 Pl 3 Pt D 42004 Soria
Procedimiento: Requerimiento de documentación 577752
Ref. Catastral: 1115202WM4511N0001MG
- Municipio: Los Rábanos
Expediente: Actuación de Inspección N° 97705/13



BOPSO-51-06052013

Titular: García Ramos María
Domicilio: Cl Doctrina, 8 42002 Soria
Procedimiento: Comunicado de Inicio y Acta Inspección 546565
Ref. Catastral: 3687702WM4138N0001IU
Municipio: Los Rábanos
Expediente: Actuación de Inspección N° 98280/13
Titular: Tejedor Barranco Antonio
Domicilio: Cl Fuente La- Camparañon 42290 Golmayo Soria
Procedimiento: Comunicado de Inicio y Acta de Inspección 546626
Ref. Catastral: 3691902WM4139S0001ZO
Municipio: Los Rábanos
Expediente: Actuación de Inspección N° 98490/13
Titular: Gil Morales Plácida (Herederos de)
Domicilio: Cl Eras, 2 42191 Los Rabanos Soria
Procedimiento: Comunicado de Inicio y Acta de Inspección 546671
Ref. Catastral: 3788009WM4138N0001JU
Municipio: Los Rábanos
Expediente: Actuación de Inspección N° 103633/13
Titular: Molina Mínguez Miguel Ángel
Domicilio: Cl Gerardo Diego, 14 01 A 42004 Soria
Procedimiento: Comunicado de Inicio y Acta de Inspección 547792
Ref. Catastral: 42242A 00105070 0001FX
Municipio: Los Rábanos
Expediente: Actuación de Inspección N° 104904/13
Titular: González Santander Escolástica
Domicilio: Cl Fuente- Navalcaballo, 19 42290 Los Rabanos Soria
Procedimiento: Comunicado de Inicio y Acta de Inspección 547844
Ref. Catastral: 9146301WM3194N0001WB
Municipio: Rello
Expediente: Actuación de Inspección N° 256992/12
Titular: Rodríguez Marino Zoila
Domicilio: Cl Norte, 12 42368 Rello Soria
Procedimiento: Requerimiento de documentación 570350
Ref. Catastral: 1160108WL2716S0001HP
Municipio: Rello
Expediente: Acta de Inspección N° 257143/12
Titular: García Mingo Pedro
Domicilio: Pz Mayor, 4 42368 Rello Soria



Procedimiento: Acta de Inspección Catastral 518430
Ref. Catastral: 1160904WL2716S0001SP
Municipio: Retortillo de Soria
Expediente: 85002/13
Titular: Benito Puente Vicenta
Domicilio: Cl Eras-Madruedano (42314) Retortillo de Soria
Procedimiento: Comunicación Concentracion Parcelaria
Ref. Catastral: 42250K0 2800340 0000 LL
Municipio: San Esteban de Gormaz
Expediente: Actuación de Inspección N° 281433/12
Titular: Hernando Vizan Esther
Domicilio: Cl Gerardo Diego, 12 6ªA 28806 Alcalá de Henares (Madrid)
Procedimiento: Requerimiento de documentación 572461
Ref. Catastral: 42263T102016780000IB
Municipio: San Esteban de Gormaz
Expediente: Actuación de Inspección N° 283054/12
Titular: Romero Narro Serafín
Domicilio: Cl Real-Morcuera, 106 42000 San Esteban de Gormaz (Soria)
Procedimiento: Requerimiento de documentación 572609
Ref. Catastral: 2106818VL8920N0001OL
Municipio: San Esteban de Gormaz
Expediente: Actuación de Inspección N° 284465/12
Titular: Peña Castro Francisco Javier (Herederos de)
Domicilio: Cl Real-Morcuera, 82 42340 San Esteban de Gormaz (Soria)
Procedimiento: Requerimiento de documentación 572735
Ref. Catastral: 2106808VL8920N0001GL
Municipio: San Leonardo de Yagüe
Expediente: Actuación de Inspección N° 265425/12
Titular: Miguel Carretero Luis Andrés
Domicilio: Cl Oreste Camarca, 8 03 A 42004 Soria
Procedimiento: Comunicado de Inicio y Acta de Inspección 483146
Ref. Catastral: 4212015VM9341S0001YE
Municipio: Sotillo del Rincón
Expediente: Actuación de Inspección N° 278935/12
Titular: Moreno Ardami Félix
Domicilio: Cl Florida la 42166 Sotillo del Rincón (Soria)
Procedimiento: Requerimiento de documentación 572143
Ref. Catastral: 42287A 00100114 0000YE



Municipio: Valderrodilla
Expediente: Actuación de Inspección N° 76311/13
Titular: Marqués de Gracia Fernando Avelino
Domicilio: Cl Eugenio Caxes, 6 Pl 01 Pt 01 28026 Madrid
Procedimiento: Requerimiento de documentación 580301
Ref. Catastral: 4240105WM1044S0001LW

Municipio: Valderrodilla
Expediente: Actuación de Inspección N° 77722/13
Titular: Maqueda Antón Isidro
Domicilio: Cl Fuentelarbol-Torreandaluz, 942293 Valderrodilla (Soria)
Procedimiento: Requerimiento de documentación 580372
Ref. Catastral: 4240513WM1044S0001AW

Municipio: Vinuesa
Expediente: Actuación de Inspección N° 198984/12
Titular: Promociones Navari S.L.
Domicilio: Cl Peña, 61 42150 Vinuesa (Soria)
Procedimiento: Resolución Expt. sin alteración descripción catastral 568566
Ref. Catastral: 9404316WM1490S0001TB

Soria, 26 de abril de 2013.– El Delegado de Economía y Hacienda, P.S., Francisco Javier Martínez Gonzalo. 1229

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES

ANUNCIO

CITACIÓN a los interesados para ser notificados por comparecencia de la liquidación y requerimiento de pago de las deudas señaladas.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se cita a los contribuyentes más adelante relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.



<i>Liquidación</i>	<i>Municipio</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
56431	ALMARZA	39624657G MARTINEZ SANCHEZ VIRGINIA	I.B.I.URBANA	31.55
56481	S. ESTEBAN DE GORMAZ	50962666W JIMENEZ GIL PEDRO CARMELO	I.B.I.URBANA	12.37
56544	ALMARZA	16809538B LEON CERNUDA MARTA	I.B.I.URBANA	849.34
56548	ALMARZA	51659902Q MILLAN GARCIA M OLGA	I.B.I.URBANA	213.39
56552	ALMARZA	01316700L SANZ ESTEPA DAVID	I.B.I.URBANA	218.37
56558	ALMARZA	72864678B MARTINEZ DEL CAMPO ROMAN	I.B.I.URBANA	18.04
56559	ALMARZA	72864678B MARTINEZ DEL CAMPO ROMAN	I.B.I.URBANA	128.34
56560	ALMARZA	72864678B MARTINEZ DEL CAMPO ROMAN	I.B.I.URBANA	32.85
56567	MONTEJO DE TIERMES	16753888K LOPEZ BRAVO VICTORINA	I.B.I.URBANA	19.35
56601	ALMARZA	B79839197 ICOMOSER SL	I.B.I.URBANA	232.51
56614	MONTEJO DE TIERMES	MONEDERO MORENO MARIA	I.B.I.URBANA	155.42
56617	MONTEJO DE TIERMES	GONZALEZ MARTINEZ GREGORIO	I.B.I.URBANA	585.1
56626	MONTEJO DE TIERMES	16749635T PEREZ PEREZ CRESCENCIO	I.B.I.URBANA	48.2
56654	MONTEJO DE TIERMES	16749583V ANDRES LOPEZ BUENAVENTURA	I.B.I.URBANA	498.54
56658	MONTEJO DE TIERMES	50459590M SAENZ GARCIA NURIA	I.B.I.URBANA	95.39
56675	MONTEJO DE TIERMES	LAZARO MONTERO FAUSTINO	I.B.I.URBANA	34.38
56678	MONTEJO DE TIERMES	16775260A LOZANO GONZALEZ URBANO	I.B.I.URBANA	125.43
56687	LANGA DE DUERO	16775335D GUTIERREZ GONZALEZ JOSE LUIS	I.B.I.URBANA	13.07
56703	SAN PEDRO MANRIQUE	16787798Y SAN MIGUEL PISON JESUS MARTIN	I.B.I.URBANA	126.41
56712	GARRAY	16785334A GONZALEZ HERAS Mª CONCEPCION	I.B.I.URBANA	96.46
56715	MONTEJO DE TIERMES	40962332E MORENO MARTIN EDUARDO	I.B.I.URBANA	375.24
56721	MONTEJO DE TIERMES	38012244Y LICERAS GONZALEZ EUFEMIA	I.B.I.URBANA	131.9
56748	ALMARZA	16659237S RUBIO PEÑA MARIA EUGENIA	I.B.I.URBANA	69.35
56757	ALMARZA	DELGADO GARCIA PEDRO	I.B.I.URBANA	238.38
57062	AREVALO DE LA SIERRA	16767032D MARTINEZ DEL SANTO CARMELO	I.B.I.URBANA	25.28
62050	MATAMALA DE ALMAZAN	A28984037 PROMOCION CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO I	I.A.E.	59.61
Soria, 25 de abril de 2013.– El Jefe de Servicio, (Ilegible).				1206

BOPSO-51-06052013

ANUNCIO para notificar el embargo de bienes inmuebles en los expedientes administrativos de apremio que se siguen contra los obligados tributarios que se indican, al no haberse podido efectuar la notificación personal.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación,
IDENTIFICACIÓN OBLIGADO AL PAGO

Expediente Núm. 13-331

Nombre o razón social: Herrera Rubio Josefa

NIF/CIF: 16696541J

Municipio: Langa de Duero

Se ha dictado la siguiente,

**DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES (que se adjunta)
INTERESADOS A LOS QUE SE DIRIGE LA NOTIFICACIÓN**



Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 170 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a sus herederos, al tercer titular, a los poseedores o depositarios de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, a los condueños o cotitulares, y demás interesados en general, a la oficina recaudatoria, donde habrán de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalados para comparecer.

LEVANTAMIENTO DE EMBARGO

Sin perjuicio de cuanto antecede, en cualquier momento anterior a la enajenación de los bienes podrá levantarse el embargo de los mismos, si se extingue la deuda y las costas del procedimiento de apremio. Para ello deberá personarse ante el órgano de recaudación donde le será entregado el documento de pago.

RECURSOS

Contra el acto notificado y por los motivos tasados que se enumeran en el artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, cabe recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante el Sr. Tesorero de la Diputación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Indicándole que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

RESERVAS LEGALES

Esta Administración se reserva el ejercicio de acciones legales que pudiera interponer conducente a garantizar el derecho de prelación y de afección de bienes de la deuda tributaria que se persigue, en cuanto concurra con otros acreedores o terceros poseedores, al amparo de lo previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias que regulen los citados derechos.

DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación,

IDENTIFICACIÓN OBLIGADO AL PAGO

Expediente Núm. 13-331

Nombre o razón social: Herrera Rubio Josefa

NIF/CIF: 16696541J

Municipio: Langa de Duero

Concepto: Ejecución Subsidiaria Expte. Ruina Inminente. Obras demolición inmueble en Cl. San Blas 39.

Se ha dictado la siguiente,

DILIGENCIA: Habiendo sido notificados los créditos perseguidos conforme el 70 y 71 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, 29 de julio, B.O.E. 02.09.2005). Trans-



currido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y no habiéndolos satisfecho. En cumplimiento de la Providencia de apremio dictada por el Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Fecha providencia de apremio: 6 de septiembre de 2012

IMPORTE DEUDA

Principal: 2.689,83

Recargo: 537,97

Costas devengadas: 31,02

Intereses devengados: 89,54

Intereses y costas presupuestados: 1.004,51

Total deuda: 4.352,87

Esta cantidad podrá verse incrementada a los intereses que puedan devengarse hasta que concluya la ejecución y a las costas de ésta, si hubieran superado la cantidad que por tales conceptos, constara en la anotación.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables con prelación a los inmuebles de los enumerados en el artículo 169 de la Ley General Tributaria.

DECLARO EMBARGADOS: De conformidad con el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen:

BIEN NÚM. 1.

Naturaleza: Urbana

Término Municipal: Langa de Duero

Situación: Cl. San Blas, 39

Composición: Industrial

Superficie: 154 m² construidos

Referencia catastral: 6669307VM6066N0001HF

Derechos del deudor: 100 % de Propiedad

BIEN NÚM. 2.

Naturaleza: Urbana

Término municipal: Langa de Duero

Situación: Cl. Río 96

Composición: Suelo

Superficie: 138 m²

Referencia catastral: 6665211VM6066N0001QF

Derechos del deudor: 100 % de Propiedad

BIEN NÚM. 3.

Naturaleza: Urbana

Término municipal: Langa de Duero

Situación: Cl. Guma Baja 18

Composición: Residencial



Superficie: 85 m²

Referencia catastral: 6669325VM6066N0001OF

Derechos del deudor: 100 % de Propiedad

BIEN NÚM. 4.

Naturaleza: Urbana

Término municipal: Langa de Duero

Situación: Cl. Callejas 25

Composición: Suelo

Superficie: 68 m²

Referencia catastral: 6670705VM6066N0001RF

Derechos del deudor: 100 % de Propiedad

BIEN NÚM. 5.

Naturaleza: Urbana

Término municipal: Langa de Duero

Situación: Cl. Callejas 23

Composición: Suelo

Superficie: 52 m²

Referencia catastral: 6670706VM6066N0001DF

Derechos del deudor: 100 % de Propiedad

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Excm. Diputación Provincial.

Se requiere a los titulares de los bienes o derechos para que presenten en esta Recaudación, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no presentarlos, serán suplidos a su costa por Certificación de lo que conste en el Registro sobre Titulación Dominical.

En cumplimiento de lo dispuesto artículo 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia al obligado tributario, a su cónyuge, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, y a los condueños o cotitulares, si existiesen.

Expídase, según previene el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión de este expediente a la Tesorería para que por los órganos de recaudación competentes se proceda a la valoración y acuerdo de subasta de los bienes embargados, de conformidad con los artículos 97 y 101 del mencionado Reglamento.

RESERVAS LEGALES

Esta Administración se reserva el ejercicio de acciones legales que pudiera interponer conducente a garantizar el derecho de prelación y de afección de bienes de la deuda tributaria que se persigue, en cuanto concurra con otros acreedores o terceros poseedores, al amparo de lo previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias que regulen los citados derechos.

Soria, 15 de abril de 2013.– El Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 1147

**AYUNTAMIENTOS****SORIA**

CITACIÓN para ser notificados por comparecencia.

Intentada la notificación individual a los interesados que se relacionan, en los expedientes que se siguen por deudas a la Hacienda Municipal, sin que haya sido posible efectuarla por causas no imputables a esta Administración; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 170 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a sus herederos, a los terceros titulares, a los poseedores o depositarios de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, a los condueños o cotitulares, y demás interesados en general, para que puedan comparecer.

PROCEDIMIENTO: Administrativo de Apremio: “Notificación Diligencia Embargo de Bienes Inmuebles”.

ÓRGANO DE COMPARECENCIA: Unidad de Recaudación.

LUGAR: Ayuntamiento de Soria. P/. Mayor, 9; de lunes a viernes.

PLAZO: 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

RELACIÓN

<i>Nombre</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Expediente</i>
DE BRUIN TRADING, B.V.		X2008001486
GRUPO TRES GESTIONES E INVERSIONES, S.L.	B-84.152.768	X2008001486
INMOBILIRIA VALLE DE ARCOS, S.L.	B-50.820.521	X2010000888
MONTEJO RODRIGUEZ, JOSE MARIA		X2008002176
REDONDO MARIN, MARIA PRESENTACION	16.699.128 R	X2008002176
REDONDO MARIN, MARIA PURIFICACION	16.697.581 H	X2008002176
Soria, 11 de abril de 2013.– El Recaudador, Jesús Romera Gómez.		1148

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2013 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto y trámite ordinario, único criterio de adjudicación al precio más bajo, para la licitación del contrato de ejecución de las obras de asfaltado de calzadas de vías públicas y pavimentación de aceras en diferentes calles de la ciudad de Soria, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación
- c) Número de expediente: 15/2013SO

2. *Objeto del contrato.*

- a) Descripción del objeto: Contrato de ejecución de obras de asfaltado de calzadas de vías públicas y pavimentación de aceras en diferentes calles de la ciudad de Soria.

BOPSO-51-06052013



b) Lugar de ejecución: Soria.

c) Plazo de ejecución: 6 meses. Comenzará con el acta de comprobación del replanteo la cual habrá de firmarse en el plazo máximo de 30 días de la fecha de formalización del contrato.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, único criterio de adjudicación al precio más bajo.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 165.289,26 € más 34.710,74 € de IVA.

5. *Obtención de documentación.*

a) Documentación en la web: Plataforma de Contratación del Estado y perfil del contratante del Ayuntamiento

b) Teléfono: 975 23 41 80 / 975 23 41 00

c) Correo Electrónico: s.locales1@ayto-soria.org.

6. *Obtención de información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad y código postal: Soria, 42071.

d) Teléfono: 975 23 41 80 / 975 23 41 00.

e) Fax: 975 23 41 80.

e) Fecha límite de obtención de información: hasta el último día de presentación de plicas.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Solvencia económica y financiera: cláusula 6ª.3.1) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) No se exige Clasificación de Contratista.

c) No se exige garantía provisional.

8. *Criterios de Valoración de las Ofertas:*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un único criterio de adjudicación, el del precio más bajo.

9. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Plazo de presentación: 26 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Documentación a presentar: recogida en la cláusula octava del pliego.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

3ª Localidad y código postal: Soria, 42071.

10. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: Se determinará al efecto la apertura del sobre "B".



11. *Gastos de anuncios*: por cuenta del adjudicatario.

12. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos*: Plataforma de Contratación del Estado y www.ayto-soria.org.
Soria, 18 de abril de 2013.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1207

ALDEALSEÑOR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, el texto íntegro del acuerdo definitivo de imposición de la Ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21-01-2013, y elevado dicho acuerdo a definitivo de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del citado texto legal al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial.

TASA POR LICENCIA URBANÍSTICA

Artículo 1.- Naturaleza y fundamento.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y del artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, este Ayuntamiento establece la “Tasa por Licencias Urbanísticas” que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º- Hecho imponible

1- Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, tendente a verificar si los actos de gestión urbanística, construcción, edificación y, en general, de uso del suelo que hayan de realizarse en el término municipal de Almajano, se ajustan a las normas previstas en la legislación urbanística estatal y autonómica aplicable, a las disposiciones reglamentarias que la desarrollan y al Planeamiento municipal.

2- Están sujetos a esta Ordenanza Fiscal, los siguientes actos relativos a la construcción, edificación y uso del suelo, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León:

- 1º.- Construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- 2º.- Ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases.
- 3º.- Demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente.
- 4º.- Modificación, rehabilitación o reforma de construcciones e instalaciones.
- 5º.- Primera ocupación o utilización de construcciones e instalaciones.
- 6º.- Segregaciones, divisiones y parcelaciones de terrenos.
- 7º.- Actividades mineras y extractivas en general, incluidas canteras, graveras y análogas.
- 8º.- Construcción de presas, balsas y obras de defensa y corrección de cauces públicos.
- 9º.- Desmontes, excavaciones y movimientos de tierra en general.



10º.- Cambio de uso de construcciones e instalaciones.

11º.- Cerramientos y vallados.

12º.- Corta de arbolado y de vegetación arbustiva en suelo urbano y urbanizable.

13º.- Colocación de vallas y carteles publicitarios visibles de la vía pública.

14º.- Construcciones e instalaciones móviles o provisionales, salvo en ámbitos autorizados.

15º.- Otros usos del suelo que al efecto señale el planeamiento urbanístico.

Artículo 3º.- Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia. Cuando las obras se hubieren iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la incoación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran autorizables.

La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta, condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia o informada la solicitud por los técnicos municipales.

Artículo 4º.- Sujeto pasivo

1- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el Artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la actividad municipal, técnica y administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa.

2- Se considera sujetos pasivos de la tasa, a los propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras, siempre que sean dueños de las mismas, en los demás casos se consideran contribuyentes a quien ostente la condición de dueño de la obra, y con carácter general a quienes realicen los aprovechamientos, si se procedió sin la oportuna autorización.

3- Tienen la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Artículo 5º.- Responsables

1- Responden solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2- Serán responsables subsidiarios las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6º.- Base imponible

1- En general, se tomará como base de la presente tasa, el coste de ejecución material de la obra, construcción o instalación, con las siguientes excepciones:

1º) En las obras de demolición y parcelación urbanas, el valor de la construcción a demoler, entendiéndose por tal el que tenga la construcción en los documentos fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2º) El coste real y efectivo de la obra, cuando se trate de movimientos de tierra, obras de nueva planta y modificación de estructuras o aspecto exterior de las edificaciones existentes.



3º) El coste real y efectivo de la vivienda, local o instalación, cuando se trate de la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos.

4º) En las demarcaciones de alineaciones y rasantes, los metros lineales de fachada de los inmuebles sujetos a tales operaciones.

5º) La superficie de los carteles de propaganda colocados en forma visible desde la vía pública.

6º) En las obras menores, la unidad de obra.

2.- Para la determinación de la base se tendrá en cuenta el presupuesto presentado por los interesados en las obras menores y en las mayores, el que figure en el proyecto visado por el Colegio profesional correspondiente, en el concepto ejecución material, valorándose, en todo caso, por los Servicios Técnicos Municipales, si no fuera representativos de los precios en el momento de concederse la licencia.

3.- Lo dispuesto en el número anterior se entenderá sin perjuicio de la liquidación municipal que se practique a la vista de la declaración del interesado y la comprobación que se realice de la inicial, todo ello, con referencia a las obras efectivamente realizadas y su valoración real.

4.- A efectos del apartado 6º del punto 1 anterior, se considerarán obras menores a efectos fiscales, todas aquellas obras interiores de las edificaciones que, no afectando a elementos resistentes y no siendo visibles desde la vía pública, su presupuesto de ejecución sea inferior a 3.005,06 €, estableciendo el sistema de autoliquidación para las mismas, con cuotas globalmente consideradas a efectos impositivos de 30,05 €.

Artículo 7º.- Cuota tributaria

1.- El tipo de cada licencia será el siguiente:

1º) Obras, instalaciones, construcciones en general devengarán sobre la base 1,00%.

2º) Por cada m/l. de fachada en alineaciones o rasantes 1,80 €.

3º) Obras menores 30,05 €.

4º) Instalaciones de carteleras publicitarias, por cada metro o fracción 1,80 €.

5º) Transmisión de Licencia, el 1% de los derechos liquidados por concesión de la misma, con una cuota mínima de 30,05 €, salvo que la licencia transmitida sea de obra menor, en cuyo caso la tarifa a satisfacer será de 6,01 €.

6º) Rehabilitación de Licencias en suspensión de obras por más de seis meses y siempre que no hubiera variado la ordenación establecida. Devengarán derechos en la misma cuantía que si se tratara de concesión de Licencia respecto a la parte del presupuesto que falte por realizar, salvo causas de fuerza mayor justificadas y ajenas al titular de la licencia.

7º) Instalación de grúa 150,25 €.

8º) Por licencia de primera ocupación o utilización de los edificios o instalaciones en general, se satisfará el 10 % de los derechos liquidados en la licencia de obras.

9º) Las autorizaciones que se concedan a petición de parte por segregaciones o agregaciones de terrenos 60,10 €.

10º) Las Cédulas Urbanísticas expedidas a petición de parte 36,06 €.

Por expedición de cualquier otro documento de los Servicios Técnicos, a petición de parte 18,03 €.

Artículo 8.- Normas de gestión

1- Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras, presentarán en el Registro General del Ayuntamiento la oportuna solicitud con especificación detallada de la natu-



raleza, extensión y alcance de la obra o instalación a realizar, lugar de emplazamiento, presupuesto por duplicado del coste real de la obra firmado por quien tenga a su cargo los trabajos o por el facultativo competente y en general, contendrá la citada solicitud toda la información necesaria para la exacta aplicación de la exacción.

2- Junto con el proyecto general de la obra, se deberán presentar todos aquellos proyectos complementarios, avales y documentación exigida por la normativa vigente en materia de industria, telecomunicaciones....etc.

Si las obras requieren producción de residuos deberá aportarse la documentación establecida en el artículo 4.2 del RD 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de residuos de la construcción y la demolición.

3- Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación de proyecto suscrito por Técnico competente, a la solicitud se acompañará tanto un Presupuesto de las obras a realizar, como una descripción detallada de la superficie afectada, materiales y, en general, características de la obra o acto cuyos datos permitan comprobar el coste de aquéllos.

4- Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto deberá ponerse en conocimiento de la Administración municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

5- Las Licencias caducarán a los seis meses de su otorgamiento, previa notificación expresa en tal sentido, en el caso de no haberse iniciado la obra solicitada o una vez dado comienzo sufra paralización durante el mismo tiempo, a no ser que en la licencia se haya fijado un plazo de ejecución distinto.

Artículo 9º.- Liquidación y pago

1- Todas las liquidaciones que se practiquen serán notificadas al sujeto pasivo sustituto del contribuyente para su ingreso directo en las Arcas Municipales utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

2- Las Liquidaciones iniciales tendrán carácter provisional hasta que una vez terminadas las obras sea comprobado por la Administración municipal lo efectivamente realizado y su importe, requiriendo, para ello, de los interesados las correspondientes Certificaciones de Obras y demás elementos o datos que se consideren oportunos. A la vista del resultado de la comprobación se practicará la liquidación definitiva.

3- Los interesados podrán desistir de realizar las obras e instalaciones solicitadas, durante la vigencia de la licencia, mediante renuncia expresa hecha por escrito ante el Sr. Alcalde la cual se entenderá legalizada por el pago del 50% del importe total de los derechos de licencia o por la devolución de lo que hayan satisfecho por el concepto previa deducción del precitado 50%.

Artículo 10º.- Exenciones y bonificaciones

No se concederán exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa a tenor de lo dispuesto en el artículo 9 de RDL 2/2004, salvo que las mismas se otorguen por Ley o por el correspondiente acuerdo municipal por razones de interés público o social.

Las administraciones públicas no estarán obligadas al pago de la tasa cuando soliciten licencia para la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local necesarios para los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y para otros usos que inmediatamente interesan a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

No estarán sujetos a la tasa las utilizaciones privativas y los aprovechamientos especiales realizados con motivo de la ejecución de las obras, servicios y actuaciones municipales, así como



las realizadas con ocasión de actividades culturales, sociales, benéficas, docentes, recreativas o deportivas, promovidas por otras administraciones públicas, instituciones, entidades u organismos públicos y fundaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro. En todo caso, las entidades promotoras de la utilización o aprovechamiento especial deberán solicitar al Ayuntamiento la preceptiva licencia municipal.

Artículo 11º.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria, en los reglamentos que la complementan u desarrollan.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2013, una vez publicada, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Soria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Aldeaseñor, 18 de marzo de 2013.– El Alcalde, Manuel Rodrigo Lerma. 1197b

ALMAZÁN

De conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996, de 20 de Diciembre, notificar a D. Yuzhi Sun, con Tarjeta de Residencia núm. X8987260X, que se procederá a darle de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, domicilio C/ Fortaleza, núm. 11 1º Dcha. de Almazán (Soria), si en el plazo de diez días a partir de la publicación del preceptivo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* no comunica su dirección actual o en su caso el municipio al cual se haya trasladado.

Una vez finalizado el plazo concedido, se procederá a darle de baja previo informe del Consejo de Empadronamiento.

Almazán, 19 de abril de 2013.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 1200

CABREJAS DEL PINAR

El Pleno de este Ayuntamiento reunido con fecha 12 de marzo de 2013 aprobó inicialmente el proyecto técnico de la obra “Urbanización y dotación de servicios en el polígono industrial.”, obra nº 43 de del Plan Diputación para 2013, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos Don Nemesio Gil García, que cuenta con un presupuesto de ejecución material de 41.322,32 € y 8.677,69 € de IVA.

En cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Cabrejas del Pinar, 18 de marzo de 2013.– El Alcalde, Fidel Soria García. 1201

CASTILFRÍO DE LAS SIERRA

A los efectos previstos en el art. 94.2 de la LCAP de se publica que el Pleno de esta Corporación, mediante acuerdo de fecha 16/04/2013 acordó adjudicar a Luis de Miguel de Miguel el



contrato de la obra del Plan Diputación año 2013 denominada “Sustitución de redes en Castilfrío” en la cantidad de 29.070,00 €, como resultado del proceso de licitación mediante procedimiento abierto único criterio el precio.

Castilfrío de la Sierra 16 de abril de 2013.– El Alcalde, Crescencio García García. 1187

CERBÓN

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento modificando el artículo 5 de Ordenanza reguladora de la tasa de recogida de basura, queda elevado al definitivo, por lo que su nueva redacción queda de la siguiente forma:

El artículo 5 que quedará redactado de esta forma:

Artículo 5. Cuota Tributaria.

2. La tarifa de la tasa será de 30 euros anuales por acometida.

3. La tarifa se reducirá un 50% para la segunda y sucesivas acometidas de un mismo sujeto pasivo de la tasa.

Cerbón, 19 de abril de 2013.– El Alcalde, Eusebio Aguado. 1203a

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento modificando el artículo 5 de ordenanza Fiscal Reguladora del Abastecimiento Agua Potable, queda elevado al definitivo, por lo que su nueva redacción queda de la siguiente forma:

Artículo 5. Cuota Tributaria.

2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

- Cuota fija anual: 15 euros.

- Por metro cúbico consumido anualmente:

De 0 a 50 metros cúbicos: 0,30 euros.

De 50 metros cúbicos en adelante 0,40 euros.

Cerbón, 19 de abril de 2013.– El Alcalde, Eusebio Aguado. 1203b

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento modificando la ordenanza Fiscal Reguladora del ICIO, queda elevado al definitivo, por lo que su nueva redacción queda de la siguiente forma:

TIPO DE GRAVAMEN

Art. 8. De conformidad con lo establecido en Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen a aplicar sobre la base imponible queda fijado en un 4% para todas las obras ejecutadas en el término municipal.

Cerbón, 19 de abril de 2013.– El Alcalde, Eusebio Aguado. 1203c

DEZA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 6 de marzo de 2013



sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2012, del Presupuesto 2012, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Estado de Gastos		
<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
2	227.99	17.894,70
Estado de Ingresos		
<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
8	87	17.894,70

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí solo la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Deza, 10 de abril de 2013.– El Alcalde-Presidente, Juan Ramiro Vicioso González. 1191

FUENTES DE MAGAÑA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de abril de 2013 aprobó por unanimidad el proyecto de la obra, sustitución de redes y pavimentación calle la iglesia, obra 80 Plan Diputación 2013 por importe de 24.000 euros.

Lo que se expone al público por espacio de 15 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan interponer las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan observaciones o reclamaciones alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Fuentes de Magaña, 22 de abril de 2013.– El Alcalde, Dionisio Martínez. 1213

GOLMAYO

De conformidad con lo dispuesto en la Base 6ª de las Bases que Regulan el procedimiento de admisión de la Escuela Municipal de Música de Golmayo, durante el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán presentarse las solicitudes de nuevo ingreso para el curso escolar 2013-2014 de la Escuela Municipal de Música de Golmayo.

Las solicitudes de inscripción de nuevo ingreso, se presentarán en el Ayuntamiento de Golmayo dirigidas al Excmo. Alcalde de Golmayo, ajustándose al modelo establecido en el Anexo I del presente anuncio, que se facilitará la Escuela de Música y en el Ayuntamiento de Golmayo. Si las solicitudes de inscripción no estuviesen debidamente cumplimentadas o no se acompañasen de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciese, se considerará desistido de su petición, previa resolución en tal sentido, conforme a lo establecido en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de



las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Una vez efectuada la inscripción y valoradas éstas, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la Escuela de Música la relación de alumnos admitidos. Los/as alumnos/as admitidos deberán formalizar su matrícula.

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE NUEVO INGRESO EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA PARA EL CURSO 2013/2014

NOMBRE: APELLIDOS:

DIRECCIÓN: C.P.

LOCALIDAD D.N.I:

FECHA NAC. TELEFONO MÓVIL: FIJO:

EMPADRONADO/A: SI NO correo electrónico:

FORMACIÓN TEÓRICA

Iniciación musical 4 años:

Iniciación musical 5 años:

Iniciación musical 6 años:

Lenguaje Musical I:

Lenguaje Musical II:

Lenguaje Musical III:

¿Tienes alguna formación musical?

Completar en caso de menores de edad:

Nombre y apellidos padre/madre/tutor:

DNI

FORMACIÓN PRÁCTICA

INSTRUMENTO:

GUITARRA SAXOFÓN PIANO FLAUTA TRAVESERA

Se pueden señalar hasta tres instrumentos por orden de preferencia.

Golmayo, a de de 2013

Fdo:

Golmayo, 17 de abril de 2013.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

1161

LANGA DE DUERO

De conformidad con el art. 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2013
INGRESOS

BOPSO-51-06052013

A) *Operaciones corrientes:*

Impuestos directos.....	229.354,87
Impuestos indirectos.....	22.500,00
Tasas y otros ingresos.....	133.529,55
Transferencias corrientes.....	172.196,32
Ingresos patrimoniales.....	30.659,50

B) *Operaciones de capital:*

Enajenación de inversiones reales	31.704,00
Transferencias de capital	50.883,87
TOTAL INGRESOS	670.828,11

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

Gastos de personal	209.026,95
Gastos en bienes corrientes y servicios	275.526,05
Gastos financieros	27.854,16
Transferencias corrientes	41.534,03

B) *Operaciones de capital:*

Inversiones reales	77.668,15
Pasivos financieros	39.218,11
TOTAL GASTOS	670.828,11

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013.

a) *Plazas de funcionarios.*

- 1.- Con Habilitación Nacional
 - 1.1.- Secretario-Interventor, 1.
 - 2.- Escala de Administración General
Subescala Auxiliar, 1.

b) *Personal laboral.*

1. Fijo:
 - a) Servicios Generales
 - Peón usos múltiples, 1
 2. Temporal:
 - a) Servicios Generales
 - Peón usos múltiples, 3
 - Auxiliar, 1
 - b) Educación / Cultura
 - Director Guardería, 1
 - Técnico Guardería, 1
 - Auxiliar Guardería, 1
 - c) Instalaciones deportivas
 - Monitor deportivo, 1

Langa de Duero, 22 de abril de 2013.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob.

1214

MOÑUX

PRESUPUESTO MUNICIPAL

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la ELM para el 2013, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta ELM, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**INGRESOS***A) Operaciones corrientes:*

Tasas y otros ingresos.....	500
Transferencias corrientes.....	2.000
Ingresos patrimoniales.....	5.500
TOTAL INGRESOS.....	8.000

GASTOS*A) Operaciones corrientes:*

Gastos en bienes corrientes y servicios	6.000
TOTAL GASTOS.....	6.000

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios, 1 (Secretaria-Interventora).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Moñux, 24 de abril de 2013.– El Alcalde, Fortunato Rodríguez García.

1212

PERDICES**PRESUPUESTO MUNICIPAL**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la ELM para el 2013, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta ELM, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS*A) Operaciones corrientes:*

Tasas y otros ingresos.....	257
Transferencias corrientes.....	2.000
Ingresos patrimoniales.....	9.300

B) Operaciones de capital:

Transferencias de capital	16.800
TOTAL INGRESOS.....	28.357

GASTOS*A) Operaciones corrientes:*

Gastos en bienes corrientes y servicios	4.357
---	-------

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales	24.000
TOTAL GASTOS.....	28.357

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios, 1 (Secretaria-Interventora).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Perdices, 24 de abril de 2013.– El Alcalde, Eulogio Almería Tarancón.

1209

TAJAHUERCE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados presentaran alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Tajahuerce, 18 de abril de 2013.– El Alcalde, André García García.

1204